

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**11163** *Resolución de 16 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se certifica un captador solar, modelo Onery/ST 2500, fabricado por Heliokmi Solar Energy y Sistemas, S.A.*

El captador solar Megasun ST-2500 fabricado por Heliokmi Solar Energy y Sistemas, S.A. fue certificado por Resolución de fecha 3 de abril de 2009 con la contraseña de certificación NPS-6209.

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Triskalion Group, S.L. con domicilio social en Ctra. Alicante-Cartagena, 332, Alto del Villar, n.º 1, 30730 San Javier (Murcia), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito en el que el fabricante del panel solar autoriza a la empresa Triskalion Group, S.L. para comercializar este mismo panel en España bajo la denominación Onery ST-2500, y en el que dicho fabricante confirma que ambos paneles son técnicamente idénticos.

Esta Secretaría de Estado, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-10709, y con fecha de caducidad el día 3 de abril de 2011, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Heliokmi Solar Energy Systems, S.A.  
Nombre comercial (marca/modelo): Onery/ST 2500.  
Tipo de captador: plano.  
Año de producción: 2005.

Dimensiones:

Longitud: 2.409 mm. Área de apertura: 2,30 m<sup>2</sup>.  
Ancho: 1.273 mm. Área de absorbedor: 2,35 m<sup>2</sup>.  
Altura: 89 mm. Área total: 2,61 m<sup>2</sup>.

Especificaciones generales:

Fluido de transferencia de calor: agua.  
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,742	
$a_1$	3,9	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,012	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura		

Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	590	1.112	1.613
30	388	900	1.412
50	166	678	1.189

Temperatura de estancamiento (a 1.000 W/m<sup>2</sup> y 30 °C): 173 °C.

Madrid, 16 de junio de 2009.–El Secretario de Estado de Energía, P. D. de firma (Resolución de 27 de mayo de 2009), el Subdirector General de Planificación Energética y Seguimiento, Francisco Maciá Tomás.